



Resolución Jefatural No. 276 -2009-AGN/J

Lima, **26 JUN. 2009**

VISTOS

El Informe **Nº 435-2009-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación recomendando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural Nº 231-2009-AGN/J, que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don **Jose Raymundo Nina Cuentas**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 231-2009-AGN/J de fecha uno de junio de dos mil nueve, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don **Jose Raymundo Nina Cuentas (Ingreso Nº 902639)**, autorizando la intervención del Notario Público Dr. Díaz Rodríguez Aurelio Alfonso, para que dispensara la firma de los testigos instrumentales don Roger Felix Alonzo y don Gregorio Mamani Chuquija en sustitución del ex Notario Público Dr. Alfonso Cisneros Ferreyros; en la **Escritura Pública de subrogación parcial de deudor que otorga Hogares Quinientos Cuatro S.A. debidamente representado por don Jorge Valle Riestra Briceño y Alfonso Romero Macchiavello a favor de don Juan Pablo Galdos Patiño y esposa doña Norma Gabriela Bellido Ortega de Galdos con intervención de la Caja de Ahorros de Lima, debidamente representado por don Juan Raffo Uzategui y don Octavio Reyes Gutierrez y Popular y Porvenir CIA. de Seguros debidamente representado por don Luis Rafael Cedron Campos; con fecha veintiséis de marzo del año de 1,975, que se inicia en el Folio Nº 1,294 del Protocolo Nº 461 de los Registros del citado ex notario y consta de ocho fojas útiles;**

Que, se observa que existen errores materiales subsanables en el extremo del segundo considerando con respecto a las **omisiones notadas en dicha Escritura Pública como son la**



falta de firmas de los testigos instrumentales don Roger Felix Alonzo y Gregorio Mamani Chuquija; así como también en lo que respecta al extremo del Artículo Único de la parte Resolutiva como es el nombre obrante del segundo testigo instrumental el cual figura en la Resolución Jefatural como "Grgorio Mamani Chuquija".

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 231-2009-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en la Constitución Política del Estado, el Principio de Legalidad, el artículo doscientos uno de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones por errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento y demás normas pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 231-2009-AGN/J, insertándose en el segundo párrafo de su parte considerativa que **"se nota que falta la firma de los testigos instrumentales de don Roger Felix Alonzo y de don Gregorio Mamani Chuquija"** y en su parte resolutiva debiendo ser lo correcto que **se autoriza la intervención del Notario, Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales Roger Felix Alonzo y de don Gregorio Mamani Chuquija, quedando subsistente en lo demás que contiene.**

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
LIZARDO PASQUEL COLLA
Jefe Institucional